

PEDERNERA: CRIMEN SIN CASTIGO

LUIS MIGUEL BARONETTO | CTL

Las maniobras del sumario

Desde el mismo 25 de julio de 1976 se desarrollaron maniobras administrativas para impedir la investigación del hecho criminal ocurrido en la pequeña localidad de Sañogasta a unos treinta kilómetros de Chilecito, la ciudad más importante del oeste riojano, donde tiene su asiento el Escuadrón 24 de la Gendarmería Nacional, que en 1976 tuvo bajo su responsabilidad las operaciones represivas del terrorismo de Estado en esa jurisdicción.

La primera anormalidad fue que el sumario preventivo – 7/76 – no estuvo a cargo de la policía del lugar, sino de Gendarmería, que designó instructor al oficial Alférez Víctor Hugo González, del Escuadrón “Chilecito”. A pesar de las evidencias criminales, el sumario fue caratulado “Presunta tentativa de privación ilegítima de la libertad y lesiones gravísimas con muerte resultante”. El Alférez González dejó asentado que se hacía “con intervención del señor Jefe del Área 314 Coronel Osvaldo Pérez Battaglia”, según

mensaje suscripto por el Comandante Principal Alberto Arnaldo Garay, Jefe del Escuadrón en Chilecito. Las directivas militares apuntaron a impedir la investigación del hecho criminal que procuró presentarse en lenguaje anodino, alejado del contexto represivo que se vivía. Se iría demostrando de este modo un proceso a lo largo de los años para consagrar la impunidad.

Dos hechos sospechosos de esta etapa inmediata de la investigación fueron: que se marginó la actuación del Juez de Instrucción Jorge Vicente Nader, a quien le correspondía hacerlo. Y que la autopsia del cadáver fue realizada por el médico gendarme Carlos Rodríguez Alcántara¹, sin que actuaran los dos médicos forenses, Santiago Darío Bazán y César Augusto Martínez designados por el Juez natural. Un so-

¹ El Dr. Carlos Asunción Rodríguez Alcántara fue reconocido y denunciado por varias víctimas detenidas y torturadas en el Escuadrón de la Gendarmería en el año 1976, según consta en el Informe de la Comisión Provincial de Derechos Humanos de La Rioja, de 1984.

brino del Juez expresó públicamente su asombro de que habiendo ocurrido un hecho criminal, no se le hubiera dado conocimiento para la investigación dada su investidura. Y contó que el mismo Juez hizo el requerimiento a la policía, quien le informó que “Gendarmería se había hecho cargo”.

Más llamativo aún fue cuando en 1984 la Comisión Provincial de Derechos Humanos solicitó al director del Hospital Eleazar Herrera Motta el desarchivo de la autopsia. Y éste informó que el acto médico había sido realizado por el Dr. Carlos Asunción Rodríguez Alcántara – médico de Gendarmería, “quien se llevó el informe” sin dejar copia, por lo que “no obra ninguna constancia en nuestros archivos”.

Tampoco se asentó el fallecimiento en el Registro Civil, lo que pudo hacerse recién el 23 de agosto de 1976, luego de una “sumaria informativa”. Para ello la Cámara Civil de Chilecito abrió el expediente 9677/76, y convocó al sacerdote Julio Carlos Guzmán, para que denunciara el fallecimiento; y se agregaron el certificado de defunción expedido por el Hospital Herrera Motta y la libreta de enrolamiento de Wenceslao Pedernera. Declararon como testigos dos sacerdotes: el P. Alceo Lorenzo González dijo haber estado presente en el momento del fallecimiento en el hospital; y el P. Augusto Ramón Pereira, que llegó al hospital poco después que falleciera y asistió al entierro. Cabe destacar que el

certificado de defunción firmado por el médico cirujano Lorenzo Rivas González el 27 de julio decía que la causa era “homicidio” y le constaba “por haberlo atendido”, lo que difería de la carátula que el gendarme González había estampado en el sumario preventivo.

El informe que el cirujano elevó al director del hospital al día siguiente del fallecimiento daba cuenta de “las múltiples heridas por arma de fuego” a corta distancia, detallando la entrada y el recorrido de seis impactos en el cuerpo de Pedernera, dos de ellos “por debajo de la rodilla”, que le fracturó el fémur izquierdo. La descripción de las restantes mostraba la gravedad de las heridas en el tórax y abdomen, detallando los efectos destructivos en las vísceras. El informe del Dr. Rivas González concluyó que “las heridas muy graves le provocaron la muerte... a las 17 hs.”.

El manejo de las primeras actuaciones por parte de Gendarmería tuvo el propósito de impedir el conocimiento de la verdad sobre lo realmente ocurrido en el asesinato de Pedernera; y obstruir una eventual investigación por parte del Juez competente para dar con los autores. En el hospital, mientras los médicos operaban a Wenceslao, el Alférez González con la presencia de otros gendarmes interrogó a Marta Ramona “Coca” Cornejo sobre la relación de su familia con los curas franceses Andrés Siereye y Francisco D’Alteroche, radicados en la zona. Coca declaró

en 1984 *“que sólo preguntaban por los sacerdotes y nada sobre su marido... sobre ningún hecho que pudiera aportar datos para la investigación del asesinato”*.

De igual modo actuó el gendarme sumariante con Ángel Custodio Carrizo, que había acompañado el traslado de Wenceslao mal herido hasta el hospital de Chilecito. Carrizo dijo que la Gendarmería llegó esa misma madrugada a su casa y le preguntaron sobre las amistades de Pedernera, a lo que él respondió *“que se relacionaba con los curas de Chilecito”*. Otro vecino, Domingo Silo Páez, fue interrogado sobre *“si sabía en qué trabajaba Pedernera y con quien estaba asociado”*. La misma pregunta le hizo el Alférez González al P. Augusto Pereira, quien respondió que Pedernera *“era agricultor y trabajaba la tierra junto con Sanduay, Horacio y Nicanor, no recordando los apellidos de los últimos nombrados.”* El mencionado Sanduay, Ramón Tomás, a su turno agregó que tenía relación con Pedernera por la explotación de un campo. Y cuando le preguntaron si había visto a Pedernera con personas que no eran del lugar, respondió que *“siempre era visitado por sacerdotes, entre ellos el P. Augusto, el P. Andrés, de origen francés igual que el padre Paco D’Alteroche”*. Patricio Zuleta a su vez dijo que integraba una sociedad organizada por el padre Andrés, para trabajar en agricultura, siendo Pedernera encargado de

los trabajos. En su declaración judicial añadió que *“en la Gendarmería le preguntaron si se hacían reuniones en la casa de Pedernera y le mostraron fotos que le dijeron que pertenecían a curas, a fin de que reconociera a alguno de ellos, reconociendo únicamente al cura Andrés y Paco. Que las reuniones de los curas se hacían en la iglesia, cuando estos venían, inclusive el obispo.”* Quedó en evidencia que las averiguaciones de Gendarmería no apuntaron a dilucidar las circunstancias del crimen, sino en obtener informaciones sobre el trabajo campesino en el que Wenceslao Pedernera estaba comprometido como miembro de la pastoral rural diocesana. Llamativa también fue la *“inspección ocular”* en el comedor de la casa de Pedernera, donde se observaron *“manchas de sangre, desorden en los muebles... y que en el exterior no pudo determinarse en forma fehaciente un tipo de huellas y pisadas”*. Fue evidente, que de existir esas huellas, no debían consignarse.

El *“sumario”* de 80 fojas fue elevado al Coronel Osvaldo Pérez Battaglia. Después fue remitido por el coronel Jorge Pedro Malagamba, también del Batallón 141 de La Rioja. Al ser realizado por personal dependiente de los militares, las actuaciones sumariales se presentaron ante el Juez Federal de La Rioja, para que se hicieran las investigaciones penales sobre los violentos hechos que terminaron con la vida de Wenceslao Pedernera. El 16 de

octubre de 1976 el Sumario 7/76 fue recepcionado por el Juez Federal Roberto Catalán², quien reformatuló el expediente: “C/ autores desconocidos p.ss.aa. homicidio – damnificado: Wenceslao Pedernera”. Y el 12 de noviembre del mismo año se declaró incompetente y lo remitió al Juez de Instrucción, - justicia provincial -, de Chilecito, que a esa fecha había cambiado de titular. De dilación en dilación pasaron los años. La actuación del Juez Catalán, ferviente adicto a la dictadura, podía interpretarse de dos maneras. Apartarse para no investigar la verdad, al presuponer la autoría de Gendarmería; o derivarla al Tribunal provincial, después de haber conocido el sumario manipulado por la Gendarmería, con la certeza de que las investigaciones no se encaminarían hacia sus miembros. En ambos presupuestos, sin embargo, quedaba en evidencia que todas las sospechas recaían sobre el personal de esa fuerza represiva instalada en Chilecito. El Juez Catalán, a la vez de encubrir la autoría de un hecho criminal, dilataba en el tiempo la resolución de justicia aún pendiente.

² El Juez Federal Roberto Catalán, de La Rioja, que actuó desde antes de 1976 y se mantuvo luego de 1983 hasta su reemplazo, fue denunciado por delitos de lesa humanidad contra personas detenidas en los años de la dictadura genocida. En la llamada “Megacausa” de La Rioja que fue juzgada en el 2017, el ex juez Catalán fue condenado a 14 años de prisión.

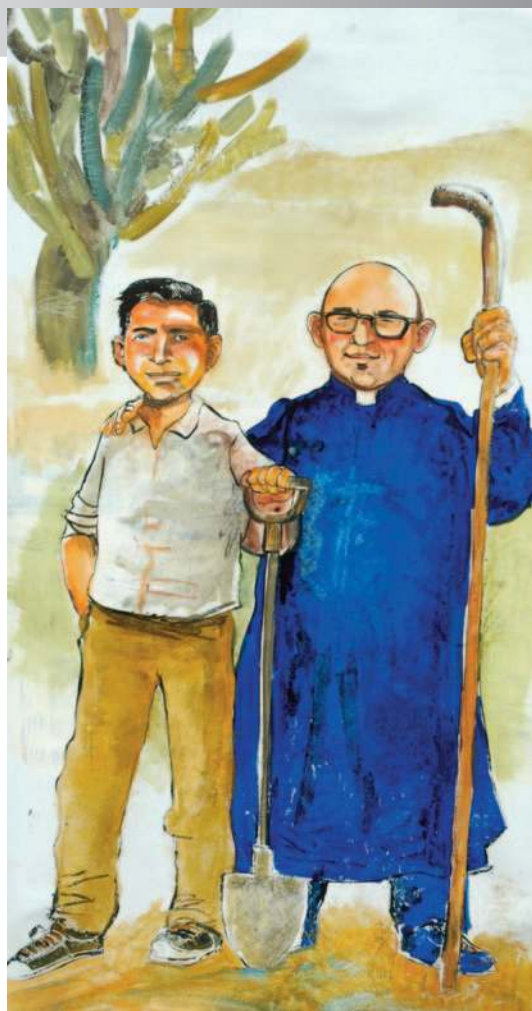
La impunidad judicial

A casi ocho años del crimen, el 5 de enero de 1984, los sacerdotes Lorenzo González, Jesús González, Luis Pradella y Gervasio Mecca, párrocos de Sañogasta y Chilecito, del Decanato del Oeste, reclamaron públicamente “la investigación judicial sobre todo lo actuado en esta región y particularmente sobre el asesinato en Sañogasta del laico Wenceslao Pedernera (casado/padre de familia).” “[...] El asesinato de nuestro laico campesino no fue en aquel 25/7/1976 un hecho aislado, equivocación o “exceso”... Es palpablemente visible que se encuadró en la impunidad total con que un TERROR DE ESTADO asoló también a nuestra Provincia. [...] En el contexto de un sistemático acoso y persecución, sospechas y delaciones falsas iniciadas ya en 1973, en todo lo que se relacionara con la Iglesia Riojana y particularmente con su PASTOR Mons. ANGELELLI, julio de 1976 mostró una saña demencial. [...]. Y se preguntaron: “¿El ‘delito’ de W. Pedernera, como el de tantos riojanos, fue el de ser un laico campesino comprometido con la opción diocesana de caminar con y desde el Pueblo...? La Justicia, si la había, que debió actuar y hace ya 8 años, hasta ahora no se pronunció... [...].”

Ese mismo año, con la normalización institucional del país, el gobierno democrático de La Rioja creó la Comi-

sión Provincial de Derechos Humanos (CPDH), - como la CONADEP a nivel nacional -, que recorrió toda la provincia receptando testimonios de quienes habían sufrido secuestros, detenciones y torturas. El Informe final y los legajos fueron entregados en 1984 al Gobierno provincial y presentados ante los Tribunales, donde en algunos casos se iniciaron investigaciones judiciales, que se cancelaron años después por las leyes de impunidad; y se reabrieron a partir de su anulación en el 2005. La causa sobre el crimen de Wenceslao Pedernera sufrió el mismo camino.

El sacerdote Gervasio Mecca, que en 1984 cumplía funciones pastorales en el oeste diocesano, integró dicha Comisión de Derechos Humanos. Esto sin duda contribuyó para que la declaración de la esposa de Wenceslao, Marta Ramona “Coca” Cornejo se diese en circunstancias más favorables que las efectuadas en el sumario que llevó adelante la Gendarmería en 1976. En su extenso relato ante la CPDH “Coca” dijo que *“desde el día jueves 22 de julio del año mil novecientos setenta y seis, merodeaba la casa un automóvil color rojo, y ocupaban el mismo personas disfrazadas de mujer, eran tres, asimismo otras dos personas. El día sábado se repite este hecho. Unos dos o tres días antes del veinticinco de julio, una persona amenaza al marido, Wenceslao Pedernera, pero no le relata quién era la persona. Esta amenaza era de muerte. Que cree que*



los hechos que relata guardan relación con los acontecimientos que se dan en Chamental, una semana antes, cuando asesinan a dos sacerdotes, puesto que su marido guardaba estrecha relación con la Iglesia. Que en esos días roban de su domicilio una bicicleta y dos bolsas de nueces; se hace una denuncia policial, pero sin respuesta satisfactoria. También que había una persona vigilando la casa.” Contó que a pesar de

las amenazas y de sus pedidos, Wenceslao no quiso que él y su familia abandonasen el lugar. Cuando en la misma noche del 24, ella le advirtió de ruidos y autos que rondaban, le respondió que no era “motivo de preocupación”. Pero en las primeras horas de la madrugada del domingo 25 de julio de 1976, *“siento que golpean la puerta, ... corro la cortina y veo tres tipos vestidos de cuero y que los tres en fila estaban apuntando con armas... Apenas sacó Wence el pasador de la puerta, comenzaron a disparar, no dieron tiempo a nada...”*. Malherido, intentó defenderse, pero se repitieron los disparos y quedó tendido en el piso del comedor, mientras los agresores huían. Las grandes manchas de sangre en el piso y la puerta, más el desorden de los muebles, que registró la inspección ocular realizada al día siguiente, evidenciaron las circunstancias del forcejeo. Su esposa corrió en busca de vecinos que le ayudaran trasladar a Wenceslao.

Los días previos varios vecinos – que luego declararon en sede judicial – vieron vehículos desconocidos que rondaban el lugar, resultando sospechosos por ser inusual en esa zona rural poco transitada. Y destacaron haber visto un automóvil de color rojo. Se dijo después del crimen que el objetivo del grupo asesino era el párroco francés Andrés Serieye, que en esos días retornaba de un viaje a su país natal. Sin embargo, el comando de tres

encapuchados acribilló a Wenceslao sin mediar palabras, dándose a la fuga en dos vehículos con dos más que los esperaban en la oscuridad de la noche. No preguntaron nada, ni por nadie. Sólo emitieron gritos como de animales para terrorizar a la familia. Coca y sus vecinos cargaron a Wenceslao sobre un colchón que acomodaron en una camioneta y lo llevaron al hospital de Chilecito. El médico de Guardia Juan José Yapur y el cirujano Lorenzo Rivas González lo atendieron de urgencia, pero su corazón no resistió la tercera operación.

El esclarecimiento judicial del crimen sufrió vaivenes similares a otros delitos de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de estado.

Que se haga justicia!

Cuarenta años después, en el 2016 la causa penal fue elevada parcialmente a juicio cuando quedaba el ex general Luciano Benjamín Menéndez como único imputado de alta jerarquía, por fallecimiento del resto de jefes militares acusados. Dicho juicio se suspendió a poco de fijarse fecha de inicio en noviembre de 2017 por la excusación de los jueces Giménez Montilla y Casas. Esta nueva dilación provocó reclamos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con firmas de las Comunidades Eclesiales de Base de La Rioja, de la Conferencia Argentina de Religiosos y Religiosas; y del entonces

obispo de La Rioja Marcelo Colombo. Volvió a cancelarse “por extinción de la acción penal” al fallecer Menéndez a principios del año 2018.

La acusación del Fiscal, en el 2016, dijo que “Wenceslao Pedernera era dirigente del Movimiento Rural Cristiano, que seguía la corriente de ideas de Monseñor Angelelli, lo que lo convirtió en uno de los elementos denominados ‘subversivos’ a eliminar en la zona o esfera de acción y control de Gendarmería Nacional, en donde se destacó sin lugar a dudas la labor de Eduardo Abelardo Britos quien actuó directamente en detenciones e interrogatorios en violación a los Derechos Humanos y en las tareas propias de inteligencia que tenían como fin determinar como ‘blancos’, las personas que el sistema represivo debía eliminar, tal como sucedió en el presente caso.” Y reprodujo declaraciones de testigos que señalaron al ex alferez de gendarmería Britos como uno de los principales miembros del grupo comando autor del crimen.

Domingo Antolín Bordón declaró en sede judicial que el padre Gervasio Mecca le entregó una extensa declaración mecanografiada sin firma “en la que se narraba que un grupo de alferez de Gendarmería, comúnmente participaban en asados en casa de amigos de Chilecito...que en esas reuniones se jactaban de haber participado en el asesinato de Wenceslao Pedernera.” También “que el alferez Santucho disentía

con el alferez Britos de llegar a la decisión de matar, por lo que provocó un forcejeo del cual se escapó un tiro que impactó en el pie de Santucho.” En el mencionado escrito se adjudicaba al gendarme Britos la responsabilidad de la muerte de Pedernera.

Juan Manuel Garrot, ex preso político, ratificó en sede judicial lo publicado en el diario *El Independiente* donde atribuyó el asesinato de Pedernera al alferez Britos. Declaró que en el interrogatorio le dijo que “Él quería saber a dónde tenían o escondían las armas los curas y que si no les decía me iba a hacer boleta como la hizo a Wenceslao Pedernera en Sañogasta... él se adjudicó la autoría del asesinato de Wenceslao Pedernera en varias oportunidades más”. También relató una anécdota de su madre sobre “la cuadrilla de Gendarmería que actuó esa noche del asesinato de Pedernera, hubo otro alferez que le recriminó a Britos ‘por qué había hecho eso’ si supuestamente lo tendrían que haber detenido; por lo que Britos se dio vuelta con la pistola haciéndole un tiro en los pies por lo que lo hiere; que ese alferez sería de apellido Santucho.” El testigo dijo que a su madre se lo contó la abuela política de Santucho.

El ex gendarme Claudio Ramón Santucho ratificó lo dicho por Garrot. Y agregó: “yo estaba herido... El Jefe del Escuadrón Principal Garay armó una situación como si yo hubiese estado como oficial de servicio, no es-

tando yo ese día”. La falsa versión afirmaba que el tiro en el pie izquierdo se produjo en el Escuadrón. Esta maniobra de Gendarmería para ocultar la realidad de lo sucedido fue advertida por la Fiscalía. Sostuvo en su escrito acusatorio que además de demostrar la participación en la eliminación de Pedernera, “se ocupó de borrar las evidencias de todo lo relacionado, como por ejemplo intentando hacer pasar la agresión de Britos a Santucho como si fuese un accidente durante la prestación de servicios”. Como constancia de la maniobra se acompañó el registro del hecho falsificado en el Libro de Guardia de la Gendarmería, la noche del 24 al 25 de julio de 1976. Allí también, para contribuir al desvío de la investigación, se informó que “una patrulla se dirigió a Sañogasta... a efectos de identificar o detectar y/o detener elementos presuntamente extremistas, quienes habrían efectuado un atentado contra la persona de Wenceslao Pedernera.” Similar al cinismo del Ministerio del Interior y del Jefe del Batallón coronel Pérez Battaglia que emitieron comunicados publicados en la prensa de La Rioja con versiones mendaces que atribuían a elementos subversivos el asesinato de los curas de Chamental, pocos días antes.

En el expediente también declaró Graciela Adriana Gasparovich, que en esos años era novia de Abel Guillermo Britos, hermano de Eduardo Abelardo Britos, quien respondía al Comandante Principal Alberto Arnaldo Godoy, y también gendarme. En su extenso

testimonio relató el maltrato y torturas a un grupo de mujeres detenidas con los ojos vendados, algunas con sus hijos y otras embarazadas, en el Escuadrón que el Alférez Britos le hizo presenciar “vanagloriándose de su poder” ante ella y su propia novia “Blanquita”. En relación a este testimonio la Fiscalía destacó “las circunstancias concomitantes o inmediatamente posteriores al homicidio de Wenceslao Pedernera, cuando Britos insultaba por la forma de actuar de los gendarmes y dirigiéndose a su novia o pareja le dijo ‘vos sabés lo de Sañogasta’, en obvia alusión a la muerte de Pedernera.”

El legajo personal de Gendarmería Nacional aportado al expediente afirma que Eduardo Abelardo Britos se desempeñó en el Escuadrón 24 “Chilecito” desde 31/12/1974 hasta el 9/02/1978, cumpliendo entre otras las tareas de oficial de inteligencia. Y que “ha demostrado mayor aptitud en ‘inteligencia y procedimientos policiales’...en el área de inteligencia, específicamente en la represión a las actividades subversivas.” En el mismo sentido otro escrito judicial indica que “en el ámbito del Escuadrón 24 “Chilecito” de Gendarmería Nacional, puede sostenerse que tanto las tareas de ‘inteligencia’ como las ‘operativas’ habrían reposado principalmente en el entonces alférez Eduardo Abelardo Britos, quien respondía al Comandante Principal Alberto Arnaldo Godoy, y todos, en última instancia reportaban al

Tte. Coronel Pérez Battaglia, jefe del área 314.”

El ex gendarme acusado estuvo muchos años prófugo en Paraguay. Y si bien fue otorgada su extradición para ser juzgado y condenado en otros causas por delitos de lesa humanidad, aún no pudo ser indagado por su participación en el crimen del laico de Sañogasta, al no estar concedida la ampliación de la extradición solicitada al gobierno de Paraguay por el Juzgado Federal de La Rioja a través de los canales correspondientes.

El requerimiento fue realizado por el gobierno argentino, a través de la Cancillería y reiterado el 12 de mayo de 2017. Aunque no se conocen argumentos de oposición por parte de la Justicia paraguaya, trabas administrativas han impedido hasta la actualidad subsanar el sustancial impedimento en la causa “Eduardo Abelardo Britos s/homicidio agravado por el concurso de dos o más personas”, para ser indagado, procesado y juzgado por el crimen de Wenceslao Pedernera.

El CENTRO TIEMPO LATINOAMERICANO en mayo 2020 promovió la firma de un manifiesto que reclamaba a la Cancillería argentina la aceleración del trámite (publicado íntegramente en este Dossier). Adhirieron al petitorio la Pastoral Social del Obispado de La Rioja y la Secretaría de Derechos Humanos de esa provincia, quienes con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, actúan como querellantes en la

causa judicial. A través del Secretario de Culto, Dr. Guillermo Oliveri, el reclamo fue presentado al Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Felipe Solá. Por la misma vía la Comisión Ejecutiva del Episcopado Argentino y el Obispo de La Rioja formalizaron peticiones similares.

El 1 de junio de este año la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería remitió nota a la Embajada de Paraguay donde pidió conocer “el estado procesal del exhorto...teniendo en cuenta que en la causa consultada se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad cuya persecución y castigo son de especial interés para el Estado argentino”; y requirió “imprimirle a este trámite carácter de muy urgente”.

Con estas gestiones alentamos la esperanza que la impunidad no siga vigente, ni el paso biológico la haga definitiva. Por eso también persistirá el reclamo, extensivo al aporte de organismos políticos, eclesiásticos y de derechos humanos, para que esta penosa deuda sea saldada por el poder judicial argentino. Es también el reclamo de Coca, su esposa; y de María Rosa, Susana Beatriz y Estela Marta, sus hijas que aún sufren este largo calvario. Antes que sea tarde, la Justicia por Wenceslao debe llegar!

Córdoba, junio 2020